

ESTRUCTURA PLURAL
AUTOPISTAS URABÁ

Licitación Pública ANI No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Bogotá D.C., viernes dieciocho (18) de septiembre de 2015.

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Atn. Dr. Gabriel Eduardo Del Toro Benavides

Gerente de Contratación

vjveappipb0022015@ani.gov.co

Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Torre B Piso 2

Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2015-409-060027-2

Fecha: 18/09/2015 17:03:29->703

OEM: ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS URABA

Anexos:7 FOLIOS



Agencia Nacional de
Infraestructura

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015 que tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 2 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

Asunto: Comunicación de Subsanación - Proponente Estructura Plural AUTOPISTAS URABA, conforme a su comunicación -ANI- publicada en el SECOP el día de hoy, dieciocho (18) de septiembre de 2015.

Respetados señores.

CARLOS AUGUSTO RAMIREZ ACUÑA, persona mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.454.569, obrando en mi condición de Representante Común designado del Proponente **ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS URABÁ**, integrada por las firmas **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A., UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S., SP INGENIEROS S.A.S.**; y **PAVIMENTAR S.A.**, por el presente escrito, y estando dentro del término y oportunidad señalados tanto en su comunicación del asunto, como en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 - "hasta el inicio de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2 e Instalación de Audiencia Pública de Adjudicación"-, procedo a presentar a Usted y por intermedio suyo a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y al Comité Evaluador de la Licitación de la referencia, conforme nos fuera solicitado, los documentos requeridos, en los siguientes términos.

Solicita su escrito, respecto de las dos certificaciones presentadas a efectos de subsanación el día quince (15) de septiembre, que: "...dado que los documentos aportados se presentan consularizados, se hace necesario que los mismos sean objeto de la respectiva legalización, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones "(...) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes (...)" (Subraya y negrilla fuera de texto)".

ESTRUCTURA PLURAL
AUTOPISTAS URABÁ

Licitación Pública ANI No. VJ-VE-APP-IPB-002-2015

Al respecto, me permito manifestar de la manera más atenta, lo siguiente:

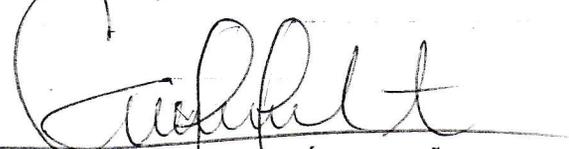
- Respecto de la "Certificación de la Entidad Deudora para el contrato de orden No 1 que tiene por objeto "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN, MATENIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA AUTOPISTA NORTE- SUR EN JAMAICA. EL PROYECTO CONECTARA A KINSTONG CON OCHO RIOS", adjunto al presente escrito, y con el fin de subsanar totalmente y de acuerdo con su requerimiento, se entrega la mencionada Certificación y su correspondiente Traducción Oficial, debidamente legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia el día dieciséis (16) de septiembre de 2015.
- En relación con la "Certificación en la que se verifica el porcentaje de participación de la sociedad CHINA HARBOUR ENGINEERING CO en la SPV Jamaica North South Highway Company Limited", se aclara amablemente a la ANI y al Comité Evaluador, que dicho documento fue expedido en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, el día martes quince (15) de septiembre de 2015, por la señora LIU JING, identificada con la Cédula de Extranjería Colombiana No. 333.809 expedida en Bogotá, actuando como apoderada de la Compañía CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, integrante de la Estructura Plural AUTOPISTAS URABÁ.

Por tal razón, este documento no contiene consularización alguna, en la medida en que no fue otorgado en el exterior; no obstante, el documento sí cuenta con trámite de reconocimiento Notarial (Firma, Huella y Contenido) de la misma fecha, realizado personalmente por la señora LUI JING ante la señora Notaria 22 del Círculo Notarial de Bogotá.

Con la oportuna y debida presentación de estos documentos ante el Comité Evaluador de la Licitación, consideramos se ha dado total cumplimiento a su requerimiento, razón por la cual agradecemos al Comité Evaluador, declarar la Habilitación Definitiva de la propuesta presentada por la Estructura Plural que represento y, por lo tanto asignar los correspondientes puntajes, por concepto de: i) **Oferta Técnica**, ii) **Factor de Calidad**; y, iii) **Apoyo a la Industria Nacional**.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente;



CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ ACUÑA
C.C. 91.454.569
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS URABÁ
Calle 100 No. 9A – 45 Torre 2 Oficina 401
Tel. 6507777 Ext. 216
Bogotá, D.C.

Anexo: Lo anunciado en SIETE (07) folios.